Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Rio Grande, 04 de abril del 2022

VISTO: El expediente Nº E-5779-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UNO) PAR (BILATERAL) DE VALVAS TIPO A.F.O A 90° EN POLIPROPILENO CON RETROPIE NEUTRO Y CONTACTO INTIMO , FORRADO INTERIOR EN PLASTAZOTE Y SUJECIONES CON VELCRO Y STOP ANTERIOR; destinado al afiliado Clave N°033-52076335/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº 770/2021 e informe de la auditoria medica N.º 05/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. De DIRECTORIO . N°155/16 Y LEYES NACIONAL 24901 Y PROVICNIAL 48 DISCAPACIDAD.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 6.
Que en el número de orden 32 obra autorización de la Contratación Directa Nº 398/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°3974
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. De DIRECTORIO . N°155/16 Y LEYES NACIONAL 24901 Y PROVICNIAL 48 DISCAPACIDAD., por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 54.200,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295910, Subinsumos 2; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015 Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, 2840/21, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/21 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 398/2022-312 referente a la adquisición de 1(UNO) PAR (BILATERAL) DE VALVAS TIPO A.F.O A 90° EN POLIPROPILENO CON RETROPIE NEUTRO Y CONTACTO INTIMO , FORRADO INTERIOR EN PLASTAZOTE Y SUJECIONES CON VELCRO Y STOP ANTERIOR; destinado al afiliado Clave N°033-52076335/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº 770/2021 e informe de la auditoria medica N.º 05/22 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por el importe total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 54.200,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra y a realizar las acciones necesarias para su recupero (RUPE).
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295910, Subinsumos 2; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-465-2022

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
07/04/2022 10:54